

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA (VERDURAS Y FRUTAS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO

En la ciudad de Lima, siendo las 10:20 horas del día 28 de agosto de 2023, se reúnen mediante el aplicativo Google Meet, a través del siguiente link: <https://meet.google.com/dxe-wpju-pmu>, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Formato N°04 Correlativo 016-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*, a fin de continuar con el otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **VERONICA ROSARIO MARTINEZ CAMPOS**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Revisión de respuesta de la CARTA N° 00001-2023-JUS/PRONACEJ-COMITE-SIE-008-2023.
- ❖ Continuar con el Otorgamiento de Buena Pro.

RESPUESTA DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA:

Que, se ha trasladado la CARTA N° 00001-2023-JUS/PRONACEJ-COMITE-SIE-008-2023-1, de fecha 24 de agosto de 2023, al postor NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601809061, a efectos de solicitar la reducción de su oferta económica de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Al respecto, mediante Carta S/N, remitido mediante correo electrónico en fecha 25 de agosto de 2023 (16:05 hrs), el postor NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601809061, remite Anexo N°07 Precio de la oferta (en caso de reducción de la oferta según art. 68 del reglamento), la misma que asciende a la suma de S/ 96,042.00 (Noventa y seis mil cuarenta y dos con 00/100 soles).

ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose reducido la oferta del postor que ocupó el primer lugar según orden de prelación, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA (VERDURAS Y FRUTAS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
VERDURAS Y FRUTAS	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601809061	S/ 96,042.00 (Noventa y seis mil cuarenta y dos con 00/100 soles)

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: ***“(…) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

Sin más puntos que tratar el comité de selección firma en señal de conformidad.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente (T)

NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES
Primer Miembro (T)

VERONICA ROSARIO MARTINEZ CAMPOS
Segundo Miembro (T)

ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA (VERDURAS Y FRUTAS)
PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:20 horas del día **24 de agosto de 2023**, se reúnen mediante el aplicativo Google Meet, a través del siguiente link: <https://meet.google.com/dxe-wpju-pmu>, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Formato N°04 Correlativo 016-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la **Subasta Inversa Electrónica** y en la Adjudicación Simplificada la Entidad **puede designar a un comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*, a fin de dar inicio a la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10198792794	HUAMAN VILA ALCIO MARINO	18/08/2023	Válido		18/08/2023	10198792794	  
2	Proveedor con RUC	10474988215	ALMERCIO MILLAN FRESSIA JAQUELINE	21/08/2023	Válido		21/08/2023	10474988215	  
3	Proveedor con RUC	20601809061	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20601809061	  
4	Proveedor con RUC	20603035861	LOGISTICA GLOBAL D&G E.I.R.L.	19/08/2023	Válido		19/08/2023	20603035861	  
5	Proveedor con RUC	20605312633	AGRIMPOR SAMI WINAY S.R.L.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20605312633	  
6	Proveedor con RUC	20610079050	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L.	14/08/2023	Válido		14/08/2023	20610079050	  

OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601809061	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/08/2023	19:01:26	20601809061	18/08/2023	19:01:37	Enviado	Valido		 
2	20610079050	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L.	18/08/2023	19:44:13	20610079050	18/08/2023	19:44:27	Enviado	Valido		 

ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

El sistema abrió la sesión según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria; y la DIRECTIVA N.º 006-2019-OSCE/CD, iniciándose la fase de mejoramiento de precios, en la cual cada postor tuvo la oportunidad de realizar sus lances en línea, a fin de mejorar su oferta.

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Acto seguido se procede con la verificación de los postores que han obtenido el **primer y el segundo** lugar en el orden de prelación.

Entidad convocante			
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES			
No Item			
1			
Descripción del Item			
VERDURAS Y FRUTAS			
Moneda			
Soles			
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601809061	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	104850
2	20610079050	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L.	105450

Conjuntamente a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 y 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD: Procedimiento de selección de Subasta inversa electrónica, aprobada mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE, establece:

“7.5 Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

(...)

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

7.6 Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Ahora bien, de conformidad al numeral 46.4. del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy modificatorias, indica: *Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

En ese sentido, a través de correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, el comité de selección solicita al área usuaria en calidad de área técnica procedan con la verificación del cumplimiento técnico (requisitos de habilitación), del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 008-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria), para lo cual adjunta las bases siendo estas la reglas por las que se rigen la presente contratación, así como la oferta presentada.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2023, la Administradora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo, remite la verificación del cumplimiento técnico de las ofertas presentadas, bajo el siguiente detalle:

SUB ITEM	DESCRIPCION	HABILITACION	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L.
2.1	AJO CATEGORIA PRIMERA	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO VIGENTE, OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA, SEGUN INDICA EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2011-AG, Y SUS MODIFICATORIAS. NOTA: PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO, BASTARÁ QUE EN EL CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO INDIQUE: NOMBRE COMUN (NOMBRE CIENTIFICO) DEL BIEN CORRESPONDIENTE A CONTRATAR, SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL SENASA. LA DOCUMENTACION SOLICITADA DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE INCLUSO HASTA LA CULMINACION DE LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO ADQUIRIDO, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR TRAMITAR OPORTUNAMENTE LA RENOVACION DE DICHS DOCUMENTOS.	PRESENTA	PRESENTA
2.2	ARVERJA VERDE CATEGORIA EXTRA			
2.3	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA			
2.4	CARAMBOLA CATEGORIA I			
2.5	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA			
2.6	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA			
2.7	DURAZNO CATEGORIA I			
2.8	LIMON CATEGORIA I			
2.9	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I			
2.10	MANGO HADEN CATEGORIA I			
2.11	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA			
2.12	MARACUYA CATEGORIA I			
2.13	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA			
2.14	MELON CATEGORIA PRIMERA			
2.15	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA I			
2.16	PALTA FUERTE CATEGORIA I			
2.17	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA			
2.18	PAPA YUNGAY CALIDAD PRIMERA			
2.19	PAPAYA CATEGORIA I			
2.20	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA			
2.21	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I			
2.22	SANDIA CATEGORIA PRIMERA			
2.23	VAINITA CATEGORIA PRIMERA			
2.24	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA			



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ CAMPOS VERONICA
 ROSARIO FIR 41942193 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/08/2023 14:04:04-0500



Firmado digitalmente por:
 HUANAN REYES LIDSAY KATY
 FIR 43038919 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/08/2023 12:38:41-0500

Seguidamente el Comité de Selección verifica los documentos de presentación obligatoria, teniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:			1	2
N°	Descripción	Anexos	NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LUZ DEL AMAZONAS E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o documento nacional de identidad según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE	CUMPLE

e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 04	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
REQUISITOS DE HABILITACION				
f)	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>		PRESENTA	PRESENTA
1	Ajo Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
2	Choclo Categoría Extra O Primera		PRESENTA	PRESENTA
3	Limón Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
4	Palta Fuerte Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
5	Papa Canchan Calidad Primera		PRESENTA	PRESENTA
6	Papa Yungay Calidad Primera		PRESENTA	PRESENTA
7	Vainita Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
8	Zapallo Macre Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
9	Carambola Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
10	Durazno Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
11	Mandarina Satsuma Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
12	Manzana Delicia Categoría Extra		PRESENTA	PRESENTA
13	Melón Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
14	Naranja Washington Navel Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
15	Papaya Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
16	Sandía Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
17	Arveja Verde Categoría Extra		PRESENTA	PRESENTA
18	Camote Amarillo Calidad Primera		PRESENTA	PRESENTA
19	Col Crespa Calidad Primera		PRESENTA	PRESENTA
20	Mango Haden Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
21	Maracuyá Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
22	Mazorca de Maíz Morado Categoría Primera		PRESENTA	PRESENTA
23	Pepinillo Calidad Primera		PRESENTA	PRESENTA
24	Plátano de Seda Categoría I		PRESENTA	PRESENTA
CONDICIÓN			ADMITIDO	ADMITIDO

Habiéndose culminado con la admisión de ofertas, el Comité de Selección advierte que el postor NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha obtenido el **primer** lugar en el orden de prelación. No obstante, la oferta económica asciende a S/ 104,850.00 (Ciento cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado del presente procedimiento de selección.

Al respecto, es preciso traer a colación el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que preceptúa:

68.3. En el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o el valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

ACUERDOS

Vistos los actuados, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- **SOLICITAR** al postor NEGOCIOS ORTZU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601809061, la reducción de su oferta económica en el plazo de un de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- **POSTERGAR** el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) y se dispone su notificación en el SEACE.

Sin más puntos que tratar el comité de selección firma en señal de conformidad.

Siendo las 15:10 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente (T)

NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES
Primer Miembro (T)

MARTINEZ CAMPOS VERONICA ROSARIO
Segundo Miembro (T)